

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 19 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.583-C.

6343

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-45-1.515).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto alimentar a la E. T. A. «Industrias Cárnicas Valle». Tiene su origen en el apoyo número 59 de la línea Leganés-Moraleja y su final en la E. T. A. «Industrias Cárnicas Valle». Las características principales son: Línea eléctrica aérea a 45 KV., D-C, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 354 metros, conductor LA. 78. Esta línea será alimentada desde la subestación «Leganés» (55SE220/1). N. P. 037-5.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—P. D., el Delegado provincial. 2.373-C.

6344

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 10 KV., E. T. «La Bombarda», E. T. «Monsalud», en el término municipal de Zaragoza (A. T. 135/79).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: E. T. número 3 y número 4 del polígono «La Bombarda».

Final: E. T. número 11, «Monsalud».

Longitud: 180 metros el tramo subterráneo, que partirá de la E. T. número 3; 170 metros el que partirá de la E. T. número 4, y 187,50 metros el tramo aéreo que partirá de la torre metálica en que terminarán los tramos subterráneos, y terminará en la E. T. número 11 de «Monsalud».

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Cable subterráneo de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio, en los tramos subterráneo, y cable aluminio-180 sobre apoyos metálicos, en el tramo aéreo.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 19 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—621-D.

6345

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre instalaciones necesarias para la distribución de gas natural en Zaragoza y Cuarte de Huerva.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, 38, Madrid-2, para la autorización administrativa de las instalaciones necesarias para la distribución de gas natural en Zaragoza y Cuarte;

Resultando que por Orden del Ministerio de Industria y Energía se otorgó el 25 de septiembre de 1979 a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», la concesión administrativa para la construcción de la red de distribución de gas natural en Zaragoza y Cuarte;

Resultando que se ha sometido el proyecto a información pública con anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre de 1979; «Boletín Oficial» de la provincia número 267, de 21 de noviembre de 1979, y el «Heraldo de Aragón» de 14 de noviembre de 1979, y habiendo estado expuesta una copia del anuncio en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados se presentaron alegaciones de las que se dieron vista a la Empresa concesionaria, contestando ésta oportunamente;

Considerando que las alegaciones de los Ayuntamientos de Zaragoza y Cuarte y algún otro reclamante están siendo atendidas en todo cuanto no resulte una variación fundamental del trazado de las conducciones, que ha sido muy estudiado, para atender los suministros programados con el menos daño ajeno posible;

Considerando que la mayoría de las alegaciones se refieren a la fase expropiatoria de urgente ocupación, la cual ha de ser acordada por el Consejo de Ministros, según dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose realizado la información pública de la citada fase conjuntamente con la de mera solicitud de autorización de obras por razones obvias de urgencia y economía procesal, y para que ninguno de los posibles afectados pudiera alegar indefensión, ya que ENAGAS presentó la relación de bienes y derechos afectados por la presunta expropiación y, en consecuencia, al ser conocida por la Administración, ésta debía otorgarle una previa publicidad,

Esta Delegación Provincial, en virtud de lo establecido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las siguientes instalaciones:

1. Antena de enlace.—Arrancará del punto de toma del gasoducto Barcelona-Bilbao, situado en el término municipal de Zaragoza, junto al apeadero de Sante Fe de Huerva, y seguirá paralela a la línea de FF.CC. Valencia-Zaragoza hasta la Estación de Cuarte, siguiendo por zona rústica y montañosa hasta llegar a los depósitos de agua de Casablanca, hasta enlazar con el anillo de circunvalación en la Vía de la Hispanidad. Su longitud será de 8.765 metros.

2. Anillo de circunvalación.—Partirá de la Vía de la Hispanidad, cruzará la carretera de Logroño y el río Ebro y pasará cerca el FF.CC. de enlace Arrabal-Miraflones, cruzando la carretera de Castellón, hasta llegar a la altura de la Quinta Julieta, para seguir frente al cementerio de Torrero, los Pinares de Venecia, cruzando el Canal Imperial y el río Huerva, hasta volver a la Vía de la Hispanidad, cerrando el anillo. Su longitud será de 21.977 metros.

3. Antenas secundarias.—Del anillo de circunvalación partirán, por ahora, las siguientes antenas secundarias:

Punto 8: Al polígono Malpica, con desviaciones a La Montañanesa y Nurel (13.891 metros).

Punto 12: Al polígono Miraflones (8.610 metros).

Puntos 7 y 9: A los polígonos industriales de Cogullada I y II (4.895 metros).

Punto en la antena de enlace a Cuarte (3.028 metros).

La longitud total será de 61.068 metros.

Las tuberías serán de acero sin soldadura con diámetros de 508 milímetros y 457 milímetros, con espesores de 6,35 milímetros en la antena principal y en el anillo.

Las tuberías de las antenas secundarias serán del mismo material y de 203 milímetros de diámetro, espesor de 4,78 milímetros.